



U.S.O Y SITCPLA INFORMAN / 16 DE DICIEMBRE DE 2013

Con motivo de la reunión extraordinaria de la Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del II C.C. Tcps de AEA convocada por USO y SITCPLA, el pasado 13 de diciembre y como continuación a la reunión mantenida el 22 de noviembre, al objeto de tratar algunos puntos de nuestro convenio cuya interpretación no quedaba clara, se ha acordado y clarificado lo siguiente:

1. En relación con la contratación de hoteles para el alojamiento de Tcps:

- Ambas partes hemos acordado que la parte empresarial programe a la parte social la visita de los hoteles con el fin de realizar la supervisión para su posterior homologación dentro del primer mes del inicio de la operación, de esta forma conoceremos desde un principio los hoteles en los que nos alojemos al objeto de que cumplan con todos los requisitos pactados en nuestro convenio.

2. Con respecto al disfrute de las vacaciones y retribución de las mismas de los Tcps con jornada reducida por guarda legal, cuidado de familiares y reducción de jornada voluntaria, se clarifica que:

- El disfrute de los 30 días de vacaciones se realizara de tal forma que los Tcps con RJ, solicitarán como hasta ahora, la parte proporcional de vacaciones en base a su reducción de jornada y el resto de días hasta completar los 30 de vacaciones se asignaran por parte de la empresa en el calendario laboral en base a la planificación anual del mismo.
- Con el fin de evitar confusiones de interpretación, **los 30 días de vacaciones serán identificados todos ellos con el código "VA", y sin alterar de modo alguno el disfrute de la RJ, siendo esta como se viene disfrutando en los últimos años.**
- Los 30 días de vacaciones se retribuirán conforme al artículo 6.4 del vigente convenio.

Esperamos que esta aclaración sea de vuestro interés.

Un saludo.

Sección Sindical USO AIR EUROPA / Sección Sindical SITCPLA AIR EUROPA

16 de diciembre 2013